

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

8806 *DECRETO 887/1976, de 27 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Luis Carreras González.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Luis Carreras González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

8807 *DECRETO 888/1976, de 27 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División honorario de Aviación don José Díaz Carmona.*

En consideración a lo solicitado por el General de División Honorario de Aviación don José Díaz Carmona y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

8808 *DECRETO 889/1976, de 27 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Emilio García-Conde Ceñal.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Emilio García-Conde Ceñal y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

8809 *DECRETO 890/1976, de 30 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Julio Martín Betrán.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Julio Martín Betrán y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

8810

DECRETO 891/1976, de 30 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Intendente del Aire don José Coscolín Molero.

En consideración a lo solicitado por el General Intendente del Aire don José Coscolín Molero y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

MINISTERIO DE HACIENDA

8811

ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona dictada en 24 de mayo de 1974, en recurso contencioso-administrativo número 349/1973, interpuesto por «Nederland», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de abril de 1973, en relación con fijación de cuotas por Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de prensado de cacao y compra de productos naturales.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 24 de mayo de 1974 por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en recurso número 349/1973, interpuesto por don José María Rius Vilanova, titular de la Empresa «Nederland», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de abril de 1973, en relación con fijación de cuotas por Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de prensado de cacao y compra de productos naturales;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Rius Vilanova contra la resolución dictada en alzada por el Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y tres, en cuanto confirma en parte la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Barcelona de diez de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve y contra el acuerdo de la Administración de Tributos Indirectos de Barcelona de siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se declaran no conformes a derecho, anulándose totalmente las resoluciones y actos administrativos recurridos, los cuales se dejan sin efecto, procediendo en su caso devolver al interesado las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro Público; no hacemos expresa imposición de costas.»

Asimismo, se certifica que elevadas las actuaciones al Tribunal Supremo en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la anterior sentencia por el señor Abogado del Estado, la Sala Tercera de dicho alto Tribunal, en 16 de diciembre de 1975 dictó sentencia desestimando el recurso de apelación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

8812

CORRECCION de erratas de los cambios oficiales del día 27 de abril de 1976.

Padecido error en la inserción de los citados cambios, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 102 de fecha 28 de abril de 1976, página 8327, se rectifica en el sentido de que en la línea correspondiente a «100 chelines austriacos», columna «vendedor», donde dice: «372,281», debe decir: «372,821».